



Introducción

Introducción

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala fue creado como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, inició operaciones con fecha 06 de julio de 1993 de acuerdo al convenio de coordinación que para la creación, operación y apoyo financiero de este Instituto fue celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Entidad Federativa, y fue publicado en el Periódico oficial de fecha 21 de diciembre de 1994 mediante Decreto que crea al mismo. El Instituto tiene por objeto:

1. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de acuerdo a los requerimientos del mercado de trabajo de la entidad.
2. Diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo.
3. Promover y fomentar la formación para el trabajo, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación, con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

El Instituto tiene como Órgano Supremo de Gobierno a la Junta Directiva que estará integrada por:

- I. El Secretario de Educación Pública en el Estado, quien la presidirá y será suplido en ausencia por quien él designe;
- II. El Secretario de Finanzas del Estado;
- III. El Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado;
- IV. Un representante del Gobernador del Estado;
- V. El Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, quien fungirá como secretario de la misma; y
- VI. Dos representantes de la Secretaría de Educación Pública, que serán designados por el Subsecretario de Educación Media Superior.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala tiene Un Director General que está facultado para interpretar y aplicar las disposiciones del Reglamento Interior del ICATLAX; así como, para resolver los casos no previstos en el mismo de conformidad con la normatividad aplicable y sometido a la Junta Directiva cuando sea necesario.

Para el cabal cumplimiento de su objeto, el ICATLAX, seguirá los lineamientos y políticas institucionales que fije la Secretaría de Educación Pública del Estado y realizará las funciones siguientes:

- I. Elaborar los planes y programas, métodos y materiales didácticos que permitan preparar y formar individuos potencialmente aptos para el trabajo, acordes con las necesidades productivas de la entidad;
- II. Hacer del conocimiento a los centros de capacitación, los lineamientos y políticas que le transmita la Secretaría de Educación Pública del Estado, así como establecer las normas que se requieran para la prestación eficaz y eficiente de los servicios especificados;
- III. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de las entidades instituciones de capacitación formal para el trabajo nacional o internacional, observando las disposiciones normativas definidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- IV. Promover la vinculación, coordinación y participación del ICATLAX y los representantes de los sectores productivos de la entidad para detectar las necesidades y/o requerimientos de capacitación formal;
- V. Establecer los lineamientos aplicables para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como también de los procedimientos de evaluación correspondientes;

- VI. Informar al Ejecutivo Estatal sobre el cumplimiento de la normatividad general en materia de capacitación y proponer reformas o modificaciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

El ICATLAX tiene actualmente nueve Unidades de Capacitación en el Estado los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte, San Francisco Tetlanohcan, Tepetitla de Lardizábal, Tetla de la Solidaridad, Santa Ana Chiautempan, Tlaxco, Tzompantepec y una Unidad Móvil en Papalotla de Xicohténcatl; los cuales ofrecen diversos cursos de capacitación para las personas mayores de quince años que lo requieran.

Misión:

Somos un instituto de capacitación con cobertura estatal, que ofrece cursos y especialidades con validez oficial, los cuales están enfocados en proporcionar la formación para y en el trabajo, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para mejorar diversos aspectos en la vida de los ciudadanos y de los grupos sociales en situación de desventaja, del mismo modo satisfacer las necesidades de capacitación específica que demanda el sector productivo así como certificar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes correspondientes a una competencia ocupacional o bien para el desarrollo del autoempleo.

Visión:

Posicionarse a nivel estatal como una institución que brinde servicios de calidad en capacitación para y en el trabajo, a través de instalaciones adecuadas, programas de estudios actualizados, personal con alto compromiso profesional y ético que permitan alcanzar un clima de confianza y colaboración con los capacitandos para disminuir los niveles de deserción y formar egresados certificados y competitivos en el ámbito laboral o en su caso emprendedores capaces de generar su propia empresa.

De acuerdo a la disposición establecida en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Instituto elabora este documento anexando los estados e información financiera de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

- I. Información Contable:
 - a) Estado de Actividades.
 - b) Estado de Situación Financiera.
 - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - d) Estado Analítico del Activo.
 - e) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 - f) Estado de Variación en la Hacienda Pública.
 - g) Estado de Flujos de Efectivo.
 - h) Informe de Pasivos Contingentes.
 - i) Notas a los Estados Financieros.

- II. Información Presupuestaria:
 - a) Estado Analítico de Ingresos.

- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa.
- c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto.
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica.
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional.
- f) Endeudamiento Neto.
- g) Intereses de la Deuda.
- h) Indicadores de Postura Fiscal.

III. Información Programática:

- a) Gasto por Categoría Programática.
- b) Programas y Proyectos de Inversión.
- c) Indicadores de Resultados.

IV. Anexos:

- Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio.
- Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio.
- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- Información Adicional que Dispongan Otras Leyes.

Con la entrega de Cuenta Pública Armonizada del Segundo Trimestre de 2023 se adjuntan los formatos del 1 al 6 obligatorios de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016.

Se menciona que el presupuesto autorizado para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023 será de \$84,907,758.00 moneda nacional.

Se menciona que el Concurso Nacional de Gastronomía se celebrara en este año, esta actividad se ha pospuesto desde el ejercicio 2020, por la situación que estuvo enfrentando el país por la pandemia, se realizará los días 26 al 29 de septiembre, esto con acuerdo entre los Directivos de las oficinas federales de la Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados en la Ciudad de México y el Titular del Instituto.

También se menciona que, dentro del segundo trimestre, se han realizado reintegros a la Federación por concepto de Capital e Intereses Generados del recurso Federal, del ejercicio fiscal de 2022, así como de Intereses ganados del ejercicio 2023, dando cumplimiento a la cláusula Quinta inciso H del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2023, los importes están establecidos en las notas a los Estados Financieros.